



REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN ADOPCIÓN O EN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ESTUDIO DE MERCADO.

La Alcaldía Municipal del Municipio de San José de Cúcuta a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en virtud del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, **en donde se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector**, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Es por ello que el estudio del mercado se erige en un elemento transversal del proceso de selección que se encuentra íntimamente relacionado con el principio de planeación y de economía, y que entre otras cosas le permitirá a la Administración Municipal determinar la viabilidad social y financiera del proyecto, en cuanto al impacto social, ambiental, y por los costos y recursos que demandará su ejecución. De acuerdo con lo anterior consideración, se hace necesario comunicar y formular la siguiente INVITACION PÚBLICA:

INVITACION PÚBLICA PARA ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE ADOPCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ajustada al marco de sus competencias como entidad territorial y desde el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, establece la necesidad de informar a toda la comunidad cucuteña interesada en participar en el proceso para acceder al aprovechamiento de **ZONAS DE USO PÚBLICO**, la forma y términos para entrega en **adopción o administración, mantenimiento, manejo de dicha zonas** a través de instrumentos jurídicos, por medio de la **modalidad de convenio de adopción y modalidad de contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico** de espacio público, con o sin motivación económica, **a personas naturales y/o personas jurídicas**, siempre y cuando sean espacio o zonas de uso público de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta cuya destinación obedezca únicamente a parques, zonas verdes y/o comunales, espacios públicos en general. Lo anterior en cumplimiento del artículo 40 de la ley 2079 de 2021 y Decreto 0054 del 04 de marzo de 2022.

MODOS DE ENTREGA ESPACIO PÚBLICO

PARA LA ADOPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN. Es el acto jurídico voluntario mediante el cual una persona natural o jurídica crea un vínculo de afecto con un espacio público sea un parque o zonas verdes del Municipio de San José de Cúcuta, y a través de un programa diseñado por la Subsecretaría del Medio Ambiente, se suscriba un convenio ajustado a la Constitución, la Ley y al objeto de la entidad, en búsqueda de aunar esfuerzos entre el sector público, el sector privado y la ciudadanía del Municipio de San José de Cúcuta, para el cumplimiento de los siguientes objetivos: **Preservar, mejorar y embellecer los espacios, proteger y maximizar los bienes y servicios ambientales que ofrecen los ecosistemas urbanos y generar un clima de prosperidad y bienestar para la población y los turistas.** (ver literal c) del artículo 6 del Decreto 0054 de 2022).

PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO: ACTO ADMINISTRATIVO: Es el permiso o autorización debidamente motivado expedido por la Entidad Administradora del Espacio Público o la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con sus competencias, para permitir la realización de **actividades de aprovechamiento económico en el espacio público o el uso del espacio público.** También estas autorizaciones se podrán expedir para permitir actividades sin



aprovechamiento económico del espacio público, siempre y cuando estén debidamente justificadas. (ver literal d) del artículo 6 del Decreto municipal 0054 de 2022).

TIEMPO DE LA INVITACION PUBLICA GENERAL

Es así como, dicha invitación publica se extenderá y tendrá un periodo de vigencia que comprende las fechas: 11 de julio de 2022 al 22 de julio de 2022, tiempo durante el cual todos aquellos interesados deberán entregar una solicitud escrita y adjuntar la documentación y anexos pertinentes.

TIEMPO DE ENTREGA DEL ESPACIO PUBLICO

TEMPORALIDAD. Las actividades que se desarrollen conforme a este reglamento deben contar con el respectivo proyecto plan de gestión e inversión, estar condicionadas en el tiempo, no tienen vocación de permanencia, ni generan derechos adquiridos y está ligada estrictamente al instrumento jurídico que asigne el espacio público, en la modalidad de corto, mediano y largo plazo, el cual no puede exceder de cinco (5) años. (ver artículo 7 Decreto 0054 de 2022).

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA GENERAL

PARA ADOPCION DE ESPACIO PUBLICO

Teniendo en cuenta que la Adopción corresponde a lo contenido en el artículo 6 literal c) del Decreto 0054 de 2022 como un acto voluntario mediante el cual una persona natural o jurídica crea un vínculo de afecto con un espacio público para **“Preservar, mejorar y embellecer los espacio, proteger y maximizar los bienes y servicios ambientales que ofrecen los ecosistemas urbanos y generar un clima de prosperidad y bienestar para la población y los turistas.”** los interesados deberán presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Solicitud escrita dirigida al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San José de Cúcuta informando el o los espacios públicos y/o las zonas de uso público que están interesados en adoptar.
- **Para el cumplimiento de los Requisitos generales de Carácter Jurídico:**
 - a) Copia de la cedula de ciudadanía y RUT, para personas naturales.
 - b) Si se encuentra en este grupo de personas jurídicas, por favor anexe Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta y el RUT.
 - c) Certificación de Responsabilidades Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
 - d) Certificados de Antecedentes disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería del Municipio de San José de Cúcuta.
- **Para el cumplimiento de los Requisitos generales de Carácter Financiero:**
 - a) Copia legible del balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2021.
 - b) Tarjetas profesionales y Certificados de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal.
- **Para el cumplimiento de los Requisitos generales de Carácter Técnico**

Presentar el proyecto de adopción acorde a los reglamentos de uso, manejo y administración, plan de acción y presupuestos, para preservar, mejorar, embellecer los espacios públicos, así como proteger y maximizar los bienes y servicios ambientales que ofrecen los ecosistemas urbanos y generar un clima de prosperidad y bienestar para los ciudadanos que frecuenten estos espacios públicos.



PROCEDIMIENTO PARA ENTREGAR EN ADOPCION – COMITÉ ASESOR

Las solicitudes que deben ser recibidas a través del canal oficial establecido por la alcaldía para recepción de documentación oficial (radicación ventanilla única), y deben ser dirigidas al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Es necesario realizar la salvedad en este caso que para **ADOPTAR** un espacio público del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, se requiere previamente concepto favorable o de viabilidad al programa del **COMITÉ ASESOR**, que posteriormente pasará a ser analizada y evaluada por dicho comité constituido para tal fin, todo ello según las funciones previstas en el Decreto 0053 del 4 de marzo de 2022, quienes emitirán concepto favorable o desfavorable y establezcan lineamientos correspondientes para la continuidad del proceso.

PARA APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO.

Teniendo en cuenta que el Aprovechamiento económico del espacio Publico corresponde a lo contenido en el artículo 6 literal d), e) y f) del Decreto 0054 de 2022 como un **acto de permiso o autorización motivado que permite actividades de aprovechamiento económico por el uso del espacio público que genera una retribución al municipio**". los interesados deberán presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Solicitud escrita dirigida al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San José de Cúcuta informando el o los espacios públicos y/o las zonas de uso público que están interesados en administrar bajo modalidad de aprovechamiento económico.
- Especificación de la actividad que se planea realizar para el aprovechamiento del espacio público.
- Presentar **anteproyecto** de aprovechamiento económico con el plan de inversión y proyección de la retribución económica al municipio y demás disposiciones dadas en el artículo 10 decreto 0054 de 2022, donde se reglamenta el manejo y uso del espacio público.

REGIMEN CONTRACTUAL O DE SELECCIÓN OBJETIVA PARA EL PROVECHAMIENTO ECONOMICO DE ZONAS DE USO PÚBLICO.

NORMAS PARA APLICAR. Así las cosas y para todos los casos, se establece que para acceder al aprovechamiento económico del espacio público se deberán realizar los procedimientos establecidos del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 2079 de 2021, que remite a la Ley 489 de 1998 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011,1508 de 2012, o aquellas que las modifiquen o sustituyan y sus correspondientes decretos reglamentarios, lo anterior sin perjuicio de los contratos interadministrativos o convenios que sean necesarios entre las entidades pública. (ver artículo 8 del Decreto 0054 de 2022).

ÓRGANO ASESOR:

EI COMITÉ ASESOR, creado en virtud al Decreto Municipal 0053 del 04 de marzo de 2022, será el encargado acorde a sus objetivos y funciones, de fijar los lineamientos a seguir según la propuesta aprobada para la adopción y/o administración, mantenimiento, manejo y uso del espacio público.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACION Y LICITACION:

La dependencia responsable del finiquitar el proceso de invitación publica y de licitación será el: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



Canal oficial para la recepción de solicitudes y/o propuestas: correo electrónico dpto.planeacion@cucuta.gov.co

Horario de atención presencial: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:00 m. y de 2:00 pm a 5:00 pm

Puntos de atención presencial: Oficina del [Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San José de Cúcuta](#).

SOPORTE JURÍDICO GENERAL:

Artículos 2, 63, 209, 211, 315 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 40 de la Ley 2079 de 2021, que remite a la Ley 9 de 1989, Ley 489 de 1998 y decreto 1504 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto municipal 0053 y 0054 del 04 de marzo de 2022 o aquellas que normas que las modifiquen o sustituyan y sus correspondientes decretos reglamentarios.

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 esta invitación **no genera obligación** por parte de la administración municipal para con el solicitante por tratarse de un análisis necesario para conocer el sector relativo al espacio público en la aplicación de las modalidades de entrega.


MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO

Director(a) Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Firma No. 11072022-20